

Castro, 28 de marzo 2024.

Sr. (a) Apoderado (a):

Junto con saludarle, comunico a Ud. que este año al igual que el año 2023, se vacunarán contra Influenza a **niñ@s desde los 6 meses a 5° básico** (independiente de la edad).

Cada establecimiento recibirá un calendario de vacunación, que debe ser informado a ud. por el establecimiento.

Los objetivos de la Campaña son:

- **Prevenir mortalidad y morbilidad grave en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por virus Influenza, lo que significa prevenir enfermedad grave y muerte en grupos de riesgo.**
- **Preservar la Integridad de los servicios asistenciales, esto se refiere a evitar el colapso de los recintos de salud por aumento de consultas por enfermedad respiratoria.**

Las principales **contraindicaciones(no se puede vacunar)** a la Vacuna son las siguientes:

Definitivas: Alergia Severa al **Huevo**, reacciones alérgicas severas a algún componente de la Vacuna (**Gentamicina**), que genere compromiso respiratorio. Las alergias alimentarias no son impedimento para vacunar.

Temporales: Fiebre > a 38 °C axilar de comienzo brusco, enfermedad aguda severa (ej. Meningitis, Sepsis, Neumonía), una vez recuperado puede recibir la vacuna.

Los síntomas que pueden aparecer posterior a la vacunación (**1 a 3 días**) son:

Generales: Dolor de cabeza, sudoración, dolor de huesos y/o articulaciones, fiebre, malestar general, escalofríos, fatiga.

Locales: Enrojecimiento, edema (hinchazón), dolor, induración.

Las **indicaciones generales** son:

- Consumir bastante líquido
- Colocar paños fríos en la zona de punción
- Paracetamol solo si la fiebre es >38,5°C axilar, ya que el paracetamol inactiva la vacuna.

Respecto a la Obligatoriedad de la Vacunación se aclara que se está dando cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 32 del Código Sanitario**, contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967 y Decreto N° 6 del 2010 que establece que “El presidente de la República podrá declarar **obligatoria la Vacunación** de la población contra las Enfermedades Transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización”. Por lo tanto, **no corresponde** que se aplique un Consentimiento o Autorización de los padres.

El objetivo de la obligatoriedad es no sólo proteger a su hijo(a) sino a toda la población, especialmente los grupos de mayor riesgo.

Debido a experiencias anteriores el Equipo de Vacunación ha tomado las siguientes medidas:

- Se procederá a vacunar a los niños(as) independiente que al momento del procedimiento no porten su carnet de control, esto debido a que se pierde la oportunidad de vacunación con la probabilidad que no sea llevado al centro de salud para ser vacunado(a).
- En caso que algún apoderado se oponga a la vacunación debe completar y firmar un formulario de rechazo. Si la causa es de salud, debe adjuntar además un certificado médico que avale contraindicación a la vacuna diagnóstico correspondiente. Ya que éste es nuestro único

documento de respaldo para justificar por qué no fue vacunado (a) el niñ@ y además es recomendable conversar con el apoderado previamente y educarlo al respecto, de **no presentarse** el apoderado a firmar el formulario el día acordado, se procederá a la vacunación.

Esperando una buena acogida a la información entregada y su apoyo para llevar a cabo con éxito la Campaña de Vacunación Influenza 2024, se despide:

NATALIA PINCHEIRA GÓMEZ

ENFERMERA ENCARGADA PNI CESFAM DR RENÉ TAPIA S.